



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-CMAS-LA-09-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA, DIÉSEL Y GAS L.P. PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA (CMAS)"

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 06 de abril de 2022, reunidos en la Sala de Capacitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), ubicada en la Avenida Miguel Alemán No. 109, Colonia Federal, de esta Ciudad Capital, la Comisión de Licitación, integrada por los CC. Mtra. María Esther Reyes González, Directora de Administración; Ing. Luis Raymundo Sánchez Cortés, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; C.P.A. Joel Rivera Sarazas, Gerente de Recursos Financieros; Lic. Juan Ramírez Palestina, Jefe del Departamento de Servicios Generales, Control de Maquinaria y Transporte; Dra. Aidé Hernández Trujillo, Coordinadora Jurídica; C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross, Contralor Interno; Mtra. Lluvia Nayeli Medrano López, Jefa del Departamento de Adquisiciones; con el objeto de analizar las propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada Núm. LS-CMAS-LA-09/2022, relativa a la contratación del servicio "Suministro de Combustible, Gasolina, Diésel y Gas L.P. para el Parque Vehicular de Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS)" y dictaminar la mejor opción para la emisión del fallo correspondiente.

ANTECEDENTES

a) Que el objeto de la licitación lo constituye la **contratación del servicio "Suministro de Combustible, Gasolina, Diésel y Gas L.P. para el Parque Vehicular de Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS)"**, para cubrir los requerimientos de la Unidad de Parque Vehicular de esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

b) Que para la contratación del servicio se eligió la modalidad de Licitación Simplificada de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Que con fecha 25 de Marzo de 2022, se enviaron mediante oficios de invitación números: GRMySG-DA/099/2022, GRMySG-DA/100/2022, GRMySG-DA/101/2022, GRMySG-DA/101/2022, GRMySG-DA/102/2022, GRMySG-DA/103/2022 y GRMySG-DA/104/2022 con sus bases y anexos/a los licitantes: Super Servicio Vista S.A. de C.V., Grupo Jessy S.A. de C.V., Servicio Broxel, S.A.P.I. de C.V., Gas Express Nieto, S.A. de C.V., Grupo Ferche S.A. de C.V. y Si Vale México, S.A. de C.V. respectivamente, para participar en la presente licitación, quienes se encuentran registrados en el padrón de proveedores de esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1

PS

Trabajo y transparencia



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal. C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00





- d) Que la Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2022 a las 13:00 hrs., con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI "Junta de Aclaraciones", Cláusulas décima tercera, décima cuarta, décima quinta y décima sexta de las bases que rigen la presente licitación.
- e) Que el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día 01 de abril a las 13:00 horas, contándose con la presencia de los integrantes de la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa ,Ver., así como de servidores públicos invitados.
- f) Que como se desprende del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas esta etapa se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían la propuesta técnica y económica de los licitantes: Super Servicio Vista S.A. de C.V., Grupo Jessy S.A. de C.V., Gas Express Nieto, S.A. de C.V. y Grupo Ferche S.A. de C.V. verificando que cumplieran con los requisitos y documentos exigidos en las bases que rigen la presente licitación.
- g) Que fueron recibidas para su evaluación detallada por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS) las propuestas de los licitantes: Super Servicio Vista S.A. de C.V., Grupo Jessy S.A. de C.V., Gas Express Nieto, S.A. de C.V. y Grupo Ferche S.A. de C.V. las cuales fueron verificadas que cumplieran de manera cuantitativa, con los requisitos y documentos exigidos en las bases que rigen la presente licitación; los licitantes: Super Servicio Vista S.A. de C.V., Grupo Jessy S.A. de C.V., cumplen con lo requerido en la base Décima Séptima, numerales I y II.
- h) Que en esta etapa con fundamento en los artículos 43 fracciones I y II y 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo establecido en la base Vigésima inciso c) de la presente licitación, se procedió:

A la descalificación de la empresa Gas Express Nieto, S.A. de C.V. en virtud del incumplimiento en los requisitos técnicos de la propuesta técnica conforme al artículo 43 fracciones I y 47 fracción III de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo solicitado en la base Décima Séptima numeral 2 que establece; los documentos elaborados y agregados que integren las proposiciones técnicas y económicas serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser foliados y firmados en cada una de sus hojas, por quien tenga las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen. El incumplimiento a estas bases será motivo de desechamiento.





Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal. C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00





Asimismo la descalificación de la **empresa Grupo Ferche S.A. de C.V.** en virtud del incumplimiento en los requisitos técnicos de la propuesta técnica conforme al artículo **43 fracciones I** y **47 fracción III** de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo solicitado en la base **Décima Séptima** numeral 2 que establece; los documentos elaborados y agregados que integren las proposiciones técnicas y económicas serán en original, específicamente para la presente licitación y **deberán ser foliados** y firmados en cada una de sus hojas, por quien tenga las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen. El incumplimiento a estas bases será motivo de **desechamiento**.

VISTAS

Para dictamen técnico económico, las propuestas presentadas por los participantes Super Servicio Vista S.A. de C.V., Grupo Jessy S.A. de C.V. de conformidad con el proceso correspondiente a la Licitación Simplificada No. LS-CMAS-LA-09-2022, relativa a la contratación del servicio de "Suministro de Combustible, Gasolina, Diésel y Gas L.P. para el Parque Vehicular de Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS)", fueron turnadas para su evaluación cualitativa, con fecha 01 de abril de 2022 al Jefe del Departamento de Servicios Generales, Control de Maquinaria y Transporte de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), mediante el memorándum No. GRMySG-AD-145/2022, suscrito por la Jefa del Departamento de Adquisiciones, C. Mtra. Lluvia Nayeli Medrano López, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, lo estipulado en el Capítulo X "Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas", Cláusulas vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, y vigésima quinta de las bases de la presente licitación.





CONSIDERANDO

I.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1 fracción V, 2 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos.

II.- Que la adjudicación se hará al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

III.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con el objeto de verificar que la contratación del servicio se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases de licitación, el Departamento de Servicios Generales, Control de Maquinaria y Transporte, procedió a revisar cualitativamente y evaluar las propuestas técnicas de los licitantes: Super Servicio Vista S.A. de C.V., Grupo Jessy S.A. de C.V.



Avenida Miguel Aleman número 109, colonia Federal. C. P. 91140, Xalapa, Veragruz. Teléfono: (228) 237 03 00



Página 3 de 6





IV.- De lo anterior se determinó mediante **Dictamen Técnico de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales** y remitido mediante el Memorándum DSGCMT/164/2022 de fecha 05 de abril de 2022, que los licitantes **no cumplen** con las especificaciones técnicas, características, cantidades, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación.

Una vez valorados los aspectos técnicos de las dos propuestas presentadas por los licitantes, mismas que fueron aceptadas por la Comisión de Licitación por haber satisfecho cuantitativamente los requisitos solicitados en las bases de participación, se determina que **los dos incumplen** con los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación conforme a lo siguiente:

Lugar y horario de entrega: Con base en los requerimientos establecidos el numeral 5 (cinco) del Anexo Técnico, la licitante **"Super Servicio Vista, S.A. de C.V."** no cumple con los solicitado ya que en su anexo Núm. 4 (cuatro), manifiesta que solo cuenta con una estación de servicio, dentro del municipio de Xalapa, Ver.

Por lo anterior se dictamina que técnicamente el licitante "Super Servicio Vista, S.A. de C.V.", "NO CUMPLE".

En el caso de la licitante **"Grupo Jessy, S.A. de C.V."**, no presenta información comprobatoria en el Anexo número 2 que a la letra dice:

"El distribuidor autorizado es PJ SOLUCIONES el cual está certificado por ATIO GRUP y la administración del servicio es mediante el sistema control gas llevando el control de los parámetros de carga, al igual que nos permite tener un registro aplicable por vehículo y consultar consumos diarios, por flotilla o por periodo, brindando una información oportuna y veraz",

que permita verificar los incisos "e" y "f" del Anexo Técnico que a la letra dice:

"e) El Proveedor de servicios deberá contar con un sistema de consulta en línea, a través de Internet, disponible las 24 horas durante la vigencia del contrato; para realizar dicha consulta, el proveedor de servicios otorgará un acceso electrónico exclusivo para mediante el cual el administrador podrá ingresar a la página Web del Proveedor de servicios para realizar consultas de consumo en línea, con lo cual podrá saber cuándo y dónde se suministró el combustible; así como cuánto se suministró y el tipo de combustible suministrado; extraer en formato Excel reportes de consumos. De igual forma, y en caso de así solicitarlo, podrá otorgarse un acceso con privilegio de cambio de parámetros para poder realizar cambio de parámetros a las tarjetas.

f) El sistema de consultas deberá proporcionar informes de los movimientos realizados por cada tarjeta electrónica emitida, el consumo acumulado durante el mes en pesos y/o litros."

En base a lo anterior se dictamina que técnicamente la empresa licitante "Grupo Jessy, S.A. de C.V.", "NO CHMPLE".



Trabajo y transparencia





SE RESUELVE

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes, donde se determina que la licitante "Super Servicio Vista, S.A. de C.V." no cumple en lo establecido en el numeral 5 del anexo técnico de las bases de licitación, ya que manifiesta que solo cuenta con una estación de servicio dentro del municipio de Xalapa, Ver., y "Grupo Jessy, S.A. de C.V." al no presentar información detallada respecto a la base Décima Séptima numeral I inciso c), respecto a la información requerida en los incisos e) y f) del anexo técnico de las bases de licitación, por lo que los licitantes no cumplen con las especificaciones, características y cantidades del servicio requerido y que garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO. - Que de conformidad con los artículos 48 y 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y clausula Trigésima Quinta fracción III derivado del incumplimiento de los licitantes con los requisitos previos establecidos en las bases de ligitación se declara DESIERTO el proceso de la Licitación Simplificada No. LS-CMAS-LA-09-2022, relativa a la contratación del servicio de "Suministro de Combustible, Gasolina, Diésel y Gas L.P. para el Parque Vehicular de Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS)"

CUARTO. - Por lo anterior conforme a la base TRIGÉSIMA SEXTA, al declararse desierta la licitación simplificada, "La Comisión" podrá adjudicarlo directamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 segundo párrafo de la Ley número 539 de Adquisiçiones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veragruz de Ignacio de la Llave, por lo que se procederá a efectuar una Investigación de Mercado para llevar a cabo la adjudicación directa.

QUINTO. -Notifíquese a los licitantes que intervinieron en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación para la Licitación Simplificada No. LS-CMAS-LA-09-2022, relativa a la contratación del servicio de "Suministro de Combustible, Gasolina, Diésel y Gas L.P. para el Parque Vehicular de Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS)", Se da por concluida la presente a las 13:30 horas del mismo día, mes y año de su inicio, firmando al calce y margen para la debida constancia.

> Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal: C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00



Página 5 de 6





POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA (CMAS)

Mtra. María Esther Reyes González Directora de Administración

C.P.A. Joel Rivera Sarazas Gerente de recursos financieros

C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross
Contralor Interno

Ing. Luis Raymundo Sánchez Cortés Gerente de Recursos

Materiales y Servicios Generales

Dra. Aidé Hernández Trujillo Coordinadora Jurídica

Mtra. Lluvia Nayeli Medrano López Jefa del Departamento de Adquisiciones

Lic. Juan Ramírez Palestina

Jefe del Departamento de Servicios Generales, Control de Maquinaria y Transporte

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-CMAS-LA-09-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA, DIÉSEL Y GAS L.P. PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA (CMAS)"



Trabajo y transparencia